



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-013-2018-00462-00
Demandante	Laboratorio profesional farmacéutico "Laboratorio Laproff S.A"
Demandado	Miguel Antonio Gutiérrez Miranda y Claudia Patricia Paredes Paredes
Interlocutorio	Nº 2791
Decisión	Decreta embargo de salario y de cuentas

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLIN (ANT.)**

Cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente lo peticionado por la apoderada de la parte ejecutante en escrito allegado de manera virtual, el Juzgado **DECRETA** el embargo de la quinta parte del excedente del salario mínimo Legal Mensual Vigente devengado u honorarios que la demandada Claudia Patricia Paredes Paredes, identificada con cédula de ciudadanía Nº 36.667.767 perciba como empleada en la empresa Inmobiliaria Panjera S.A.S con Nit 900.592.126. De conformidad a las directrices establecidas en los artículos 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso. Ofíciense.

Se les advertirá a las citada entidad que el embargo corresponde a la quinta (1/5) parte en lo que exceda del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente y que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

Así mismo, se **DECRETA** el embargo de las sumas de dinero que se encuentren depositadas en las siguientes cuentas, de propiedad de la demandada Claudia Patricia Paredes Paredes, identificada con cédula de ciudadanía Nº 36.667.767:

- Cuenta de ahorros Nº 000545 de BANCOLOMBIA S.A
- Cuenta de ahorros Nº 712781 del BANCOOMEVA S.A

El embargo se limita a la suma de \$423.296.245 que los dineros que se retengan por tal concepto, deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Sucursal Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores. Oficiese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

A.M

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ Secretaria</p>
